



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala

Oficio: DFT/0703/2022

Bitácora: 29/HR-0173/03/22

Asunto: Modificación al registro de R.P.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 21 de abril de 2022

C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA SÁNCHEZ.
Representante Legal de
Clínica Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, S.C.
Presente.

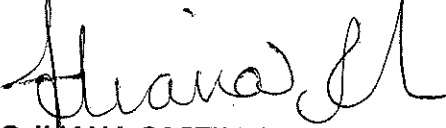
En atención a su escrito de veinticinco de marzo del año en curso, mediante el cual presentó la actualización de su registro por el cambio de categoría por el aumento en la generación de residuos peligrosos, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0173/03/22**.

Que mediante oficio número **DFT/0557/2022**, de treinta y uno de marzo del año en curso, esta Delegación Federal solicitó a su representada presentar en copia simple los manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos correspondientes a los años 2020 y 2021 requerimiento que fue atendido mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano el diecinueve de abril de esta anualidad, registrado con número de correspondencia **TLAX/2022-0000300, 29DEY-0035/2204**, en base a la información reportada en sus manifiestos del incremento de generación, por lo anterior esta autoridad determina que su nueva categoría es de **Pequeño generador**: el que realice una actividad que genere una cantidad mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción II, 44 y 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 46 del Reglamento antes mencionado.

Esta Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, en base en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 154 de su Reglamento; 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA


LIC. LIANA CASTILLO ALGARRA.



"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Bis, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 párrafos primero y segundo de ese mismo ordenamiento reglamentario y oficio número 00918 de fecha 7 de agosto de 2020, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica."

c.c.p.- Expediente.

ICA/ITUCSH